Gobierno de ANSERMA | Secretaría de Planeación
Obras Públicas e Infraestructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION.

FECHA: ENERO 2024

1. OBJETO: prestar los servicios a la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura como ingeniero civil de apoyo para el equipamiento público municipal.

2. RUBRO 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

3. NRO. CDP: 00029 – 12/01/2024

4. NUMERO DE BANCOS DE PROYECTOS:

NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento del equipamiento público del municipio de Anserma
CODIGO BPIN	2023170420099

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 81101500

6. CODIGO UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
Clase	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

7. PLAN DE DESARROLLO.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
2. MEDIO AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO: COMO ESCENARIO FUTURO DESEADO	2.5. Equipamiento público como escenario de integración social y comunitario	2.5.1. Construcción, mejoramiento y mantenimiento equipamiento público (Plazas, parques, zonas verdes, edificios e infraestructura de interés público municipal) como escenarios de integración social y comunitaria

8. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.

Conforme a los anterior el municipio de Anserma Caldas, cuenta con las instalaciones físicas donde funcionan centros educativos, parques, la galería, la biblioteca municipal, el terminal de transporte entre otros lugares de interés social y cultural, donde la ciudadanía en general y diferentes colectivos sociales, convergen en su diario vivir y se congregan para convertir estas áreas en centros de educación, económicos, y de expresión artísticas.

Además, El municipio de Anserma Caldas, cuenta con las instalaciones físicas donde funciona el centro administrativo municipal, la biblioteca pública municipal, alcaldía municipal, terminal de transportes y plaza de mercado municipal, los cuales están requiriendo un mantenimiento parcial como lo es retoque de pinturas, revisión de griferías y averías leves.

El uso constante de las diferentes áreas y construcciones a cargo de la administración municipal obligan a hacer labores de mantenimiento y ornato de estas, para prolongar la utilidad y vida útil de los mismos se consideran equipamientos colectivos a toda la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos, así como sus posibilidades de mejoramiento y ampliación, como condición básica demandada por la población y la producción. también se debe tener en cuenta el número requerido de población para la dotación de equipamientos tanto urbano como rural, de servicios como (hospitales locales o regionales, niveles de los centros de enseñanza requerida, centros recreativos, servicios de aseo, etc.) la localización de los equipamientos colectivos que se deben ubicar en el perímetro urbano deberá agruparse en núcleos de barrio de acuerdo con su nivel de cobertura, ayudando a estructurar el sistema de equipamientos colectivos y espacio público. los lotes requeridos para los equipamientos se determinarán en los planes comunales. la plaza de ferias, plaza de mercado, matadero, el hospital y en general edificios públicos serán los nodos estructurantes del sistema de equipamientos colectivos.

A continuación, se presentan una serie de tablas que permite envidiar el inventario del equipamiento público existente en el municipio de Anserma (Caldas), así:

TABLA. PARQUES URBANOS

Orden	Escenario	Estado
1	Parque Arango Zea.	Regular
2	Parque Simón Bolívar.	Buena
3	Parque Jorge Robledo	Buena
4	Parque Infantil Jaime Ramírez Rojas	Buena

Fuente: Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

TABLA. PLAZAS

Lugar	Dirección	Estado
Plaza de Mercado	Cra 4 Calle 10 Manzana N° 071	Regular

Fuente: Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

TABLA. ESCENARIOS CULTURALES Y RELIGIOSOS

Orden	Nombre	Dirección	Estado
1	Parroquia del Carmen	Cra 3 # 17-13	Buena
2	Parroquia Santa Bárbara	Cra 5 # 8-60	Buena
3	Cementerio San Nicolás	Cra 1 Calle 17	Buena
4	Cementerio San José	Cra 3 Calle 1	Buena
5	Capilla de Siracusa	Cerro de Siracusa	Buena
6	Capilla de Sagrado Corazón de Jesús	Cra 5 # 12-33	Buena
7	Capilla La Merced	Cra 5 # 11-35	Buena
8	Capilla Divino Niño	Cra 1 # 12-04	Buena
9	Capilla Jesús de Praga	Calle 13 # 3-30	Buena

Fuente: Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Mediante diferentes gestiones la administración municipal pretende la adecuación de espacios que son parte del equipamiento público, al igual que la construcción de nuevos escenarios en áreas de propiedad del municipio, de igual forma se busca el seguimiento técnico, administrativo y financiero en la ejecución de estas.

9. **PERFIL:** ingeniero civil, con experiencia en los procesos de obra pública y/o privadas de mínimos un (01) año.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

9.1 Obligaciones específicas:

a) Brindar apoyo a la oficina de Planeación en actividades de campo y oficina en lo concerniente a proyectos de infraestructura de equipamiento público que adelante el Municipio
b) Recolección de medidas e información correspondiente a la supervisión de las obras
c) Acompañar a los especialistas en las actividades que sean solicitadas
d) Realizar y presentar inmediatamente informes a la Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura de las no conformidades relacionadas con el incumplimiento de programación de obra, calidad de obra y de especificaciones.
e) Apoyar las campañas que se adelanten con el fin de divulgar el buen nombre de la administración municipal
f) Abstenerse de divulgar información acerca de los procesos, decisiones, procedimientos y demás que sean de índole confidencial de los procesos adelantados por parte de la Administración Municipal y la Secretaria De Planeación, Obras Públicas E Infraestructura
g) Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto contractual.

9.2 Obligaciones generales

1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas
5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.
7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.
11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve.
16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.
17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015.
18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
23. Retención del ICA 5*1000.

10. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de mayo de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de

prestación de servicios profesionales.

12. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**
Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

13. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)

14. **FORMA DE PAGO:** Se realizarán cinco (5) pagos así: un primer pago el 15 de febrero de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) un segundo pago el 29 de febrero de 2024 por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo) un tercer pago el 31 de marzo de 2024 por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo), un cuarto pago el 30 de abril de 2024 por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo) y un último pago el 31 de mayo por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.oo) de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contrato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

15. **JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**: para el presente se tomaron como referencia contratos realizados en vigencias anteriores, además de la propuesta del posible contratista.

16. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se celebre, será ejercida por el Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas.

17. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

a. **Aspecto legal:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

b. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector

publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar sus servicios profesionales a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura como ingeniero civil de apoyo para el equipamiento público municipal.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
268-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAUCA - GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, APOYANDO A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y	Cauca : Popayán	$18,575,000

				CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
SID 438 DE 2014	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	QUINDÍO - GOBERNACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, APOYANDO ACTIVIDADES TÉCNICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION YIO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE TODO EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Quindío : Armenia	$ 9,250,000
CPS-053-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Municipio Anserma Caldas	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL	Caldas, Anserma	$ 13,800,000

				MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS), EN MARCO DEL SUBPROGRAMA 2.5.1 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		

18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato	Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

16.1 COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de profesionales de la gestión Contratactual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda y Patrimonio Público	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad y obligaciones contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Unidad/ SST	Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante EL reporte /encuesta dispuesto por la entidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Gerencia de Talento Humano y contratista	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

17. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas E Infraestructura